

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 10 de enero de 2019
P.I.E. N° 1071/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

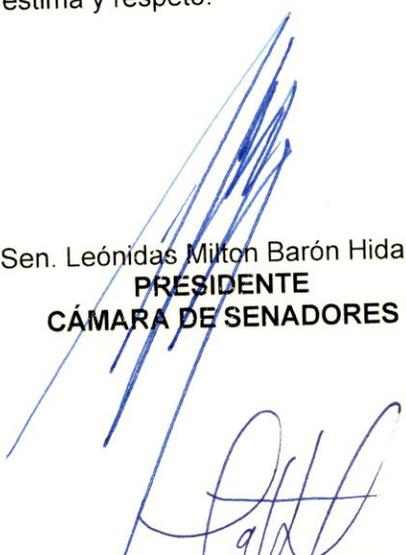
Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que la Señora Ministra de Comunicación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe, qué funciones cumple o cumplió el ciudadano Edgar Enrique Pomar Meneses con C.I. 6119105 LP, en la cartera de Estado que usted dirige; asimismo, detalle la fecha de contratación, el nivel salarial, el cargo designado. Acompañe copia del curriculum documentado, copia de los documentos que exige la Constitución Política del Estado para acceder a la función pública, copia del SIPPASE y Libreta de Servicio Militar. Se le recuerda que sus respuestas deben tener la documentación que respalden las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

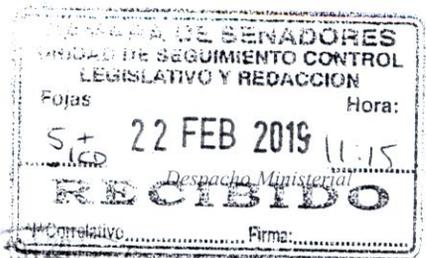
Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
**PRÉSIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

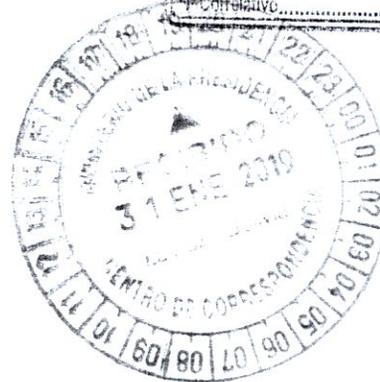


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN



La Paz, 30 de enero de 2019
MC-DESP-DGAJ-NE N° 0100/2019

Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° PIE N° 1071/2018-2019

Señor Presidente:

Por medio de la presente, se tiene a bien dar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1071/2018-2019, de 10 de enero de 2019, promovida a instancia del Senador Arturo Murillo Prijić, remitida por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, conforme se señala a continuación:

- Informe, que funciones cumple o cumplió el ciudadano Edgar Enrique Pomar Meneses con C.I. 6119105 LP, en la Cartera de Estado que usted dirige; asimismo, detalle la fecha de contratación, el nivel salarial, el cargo designado. Acompañe copia del curriculum documentado, copia de los documentos que exige la Constitución Política del Estado para acceder a la función pública, copia del SIPPASE y Libreta de Servicio Militar. Se le recuerda que sus respuestas deben tener la documentación que respalden las mismas Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.**

De acuerdo a lo reportado por la Unidad de Recursos Humanos de Esta Cartera de Estado, por Memorandum MC-DGAA-URH N° 0015/2018, de 25 de enero de 2018, se designa al Sr. Edgar Enrique Pomar Meneses, en el cargo de Jefe de la Unidad de Relaciónamiento Comunicacional a.i., con un haber básico de Bs15.456,00.- (Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos), que desempeñó funciones a partir del 29 de enero de 2018, se adjunta copia simple del SIPASSE y Libreta de Servicio Militar.

Respecto al curriculum documentado del mencionado ex servidor público, corresponde tener presente el artículo 21, numeral 2, artículo 237, parágrafo I, numeral 2, de la Constitución Política del Estado, artículo 18, de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, artículo 87 del Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003 y artículo 45, inciso a) de la **Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal** aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, que refieren la reserva y confidencialidad con la que debe ser manejada determinada documentación.

Situación por la cual, de acuerdo con las disposiciones legales descritas en párrafos precedentes, se considera que la solicitud de otorgar el curriculum documentado del Sr. Edgar

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

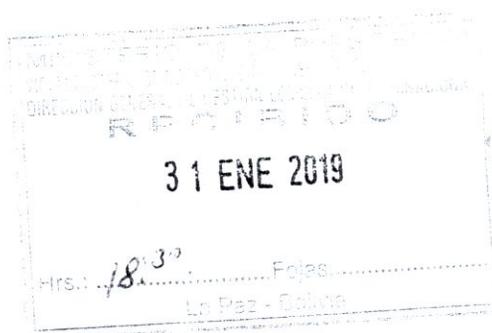
Despacho Ministerial

Enrique Pomar Meneses, no es viable toda vez que existe una disposición legal que ha clasificado a la citada documentación como confidencial.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para extenderle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Manuel Candelas

José Manuel Canelas Jaime
MINISTRO DE COMUNICACION



JMCJ/MEAS/WNLH/arrv
cc Arch.
Adj. Lo mencionado
HR E/2019-00870